



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00364979- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Archivología, por la cual solicita se prorrogue la designación interina transitoria de la Profesora Aurora Inés Ludueña de dicha escuela; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se trata de una mejora transitoria de dedicación simple a semi-exclusiva a Profesores Asistentes de los primeros años de las carreras de grado de esta Facultad, con el objeto de atender a las condiciones de trabajo en el marco de la emergencia sanitaria y el desarrollo de actividades académicas mediadas por entornos virtuales;

Que por medio de Resolución Decanal Nro. 137/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 se designó interinamente a la docente mencionada *ut supra*, y por los mismos motivos, hasta el 31 de julio de 2021;

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Archivología;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado cargo y partida;

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR, en calidad de interina y con carácter transitorio, a la Profesora LUDUEÑA, Inés Aurora -Leg. 41314- en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra "Teoría Archivística" de la Escuela de Archivología, desde el 01 de agosto 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021. (Con cargo partida vacante Área Central - asignar Sede 10R)

**ARTÍCULO 2°.-** CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Profesora LUDUEÑA, Inés Aurora -Leg. 41314- en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (cód. 115), por concurso, en la cátedra "Teoría Archivística" de la Escuela de Archivología desde el 01 de agosto 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014:

ARTÍCULO 3º.- La interesada deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/1995. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

KS